



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.

IA-011L5N002-E131-2018

Para el:

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
a Vehículos”**

CONTENIDO

No.	Descripción	Pág.
APARTADO I	DATOS GENERALES DE LA INVITACION	4
1	Datos generales de la Invitación	4
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
2	Objeto y alcance de la Invitación	7
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
3	Forma y términos que registrarán los diversos actos del procedimiento	7
3.1	Reducción de plazos	7
3.2	Calendario de eventos	7
3.2.1	Junta de aclaraciones a la convocatoria	8
3.2.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones	9
3.3	Retiro de Proposiciones	10
3.4	Preparación conjunta de proposiciones (NO APLICA)	10
3.5	Una proposición por licitante	10
3.6	Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas	10
3.7	Acreditación de existencia legal	10
3.8	Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones	10
3.9	Información confidencial, reservada o comercial reservada	10
3.10	Fallo de la Invitación	10
3.11	Aspectos contractuales	11
3.11.1	Firma del contrato	11
3.11.2	Modificación al Contrato	12
3.11.3	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato	13
4	Penas convencionales	13
5	Garantías	13
6	Datos para Facturación.	14
APARTADO IV	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	14
7	Requisitos que deben cumplir los licitantes	14
8	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones	15
9	Aspectos Económicos	16
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN	17
10	Criterios de evaluación y de adjudicación	17
10.1	Criterio de evaluación	17
10.2	Procedimiento de evaluación Técnica	17
10.3	Procedimiento de la evaluación Económica	17
10.4	Procedimiento de adjudicación	18
10.4.1	Procedimiento de desempate	18
10.5	Rechazo a la corrección de errores	18
11	Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones	18
12	Cancelación y declaración de Invitación desierta	19
13	No negociación de condiciones	20
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	20
14	Documentos que deben presentar los licitantes	20
14.1	Documentos Legales y Administrativos	20
14.2	Documentos Técnicos	22

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

No.	Descripción	Pág.
14.3	Proposición Técnica	22
14.4	Proposición económica	23
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	23
15	Inconformidades	23
16	Controversias	23
Anexo I	Anexo técnico	24
APARTADO VIII	FORMATOS	28
Anexo II	Modelo de Contrato	28
Anexo III	Constancia de documentación presentada	37
Anexo IV	Carta de Interés en Participar en la Invitación Pública	38
Anexo V	Formato para acreditar la personalidad del licitante	39
Anexo VI	Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.	40
Anexo VII	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria	41
Anexo VIII	Declaración de integridad	42
Anexo IX	Deficiencias y/o vicios ocultos	43
Anexo X	Derechos de terceros sobre Propiedad Industrial e Intelectual	44
Anexo XI	Manifestación de Nacionalidad Mexicana	45
Anexo XII	No Transferencia de derechos	46
Anexo XIII	Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)	47
Anexo XIV	Propuesta Económica	48
Anexo XV	Modelo de fianza	58
Anexo XVI	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF	59
Anexo XVII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	61
Anexo XVIII	Encuesta de calidad y Transparencia	63

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, en el Diario Oficial de la Federación y modificado por el Decreto Presidencial publicado el 25 de enero del 2006, en el mismo medio informativo en lo sucesivo "EL COLEGIO", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-78-01-92, correo electrónico j.hernandez@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L5N002-E131-2018, para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

El **Licitante** acepta que para la celebración de esta invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. Datos generales de la invitación.

1.1 Convocante

El **Colegio de Bachilleres**, por conducto del **Departamento de Compras**, ubicada en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México Tel. 56244100 ext. 4227

1.2 Glosario

Para fines de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo sucesivo se denominará:

Anexo I: Al Anexo Técnico que contiene las características específicas de los servicios que se van adquirir y que forma parte integral de la presente convocatoria.

Acuerdo de Medios: al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Área Requirente: Área solicitante del bien o del servicio, quien puede ser además el área administradora del contrato.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

CompraNet: al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

COLBACH: al Colegio de Bachilleres.

DC: Al Departamento de Compras

DOF: Al Diario Oficial de la Federación.

Domicilio del COLBACH: sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pizarrón de Avisos a Licitantes: Tablero ubicado en el **DC**, del domicilio del **COLBACH**, donde se pondrán a disposición de los **Licitantes** las actas de los eventos de invitación.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Precio no aceptable: es aquel que el Colegio de Bachilleres puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **SBS**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente invitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta invitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Prestador: a la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente invitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglas de Contenido Nacional: A las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Representante o Apoderado legal: a la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente invitación

Sala de Licitaciones: a la Sala de eventos ubicada en la caseta provisional identificada con la letra "V", del domicilio del COLBACH.

SFP: A la Secretaría de la Función Pública.

SBS: A la Subdirección de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres, ubicada en la caseta provisional identificada con la letra "A", del domicilio del COLBACH.

1.3 Carácter de la invitación

La presente invitación será de carácter de **Nacional**, **NO** sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

1.4 Medio que se utilizará para presentar las proposiciones

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente invitación, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la **Ley**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

1.5 Número de identificación de la convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet es: **IA-011L5N002-E131-2018**

1.6 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente invitación se desarrollará durante el ejercicio fiscal **2018**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 24 y 25 de la **Ley**, así como con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable. A partir del fallo y hasta el 31 de diciembre

1.7 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

1.8 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente INVITACIÓN, el Colegio de Bachilleres cuenta con disponibilidad de recursos en la **partida 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal debidamente autorizadas para el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley; y 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.9 Consulta y obtención de la convocatoria

Esta convocatoria **NO** tiene costo. Los interesados podrán obtener esta convocatoria **directamente en CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en el DC, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

1.10 Modificaciones que podrán efectuarse

El Colegio de Bachilleres podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente convocatoria a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a esta convocatoria serán difundidas por medio de **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, con el fin de que los **Licitantes** conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a esta convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las modificaciones a la presente convocatoria se deriven de la junta de aclaraciones, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los **Licitantes** una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirá una copia de la misma en **CompraNet**.

1.11 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

1.12 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el **Pizarrón de Avisos a Licitantes**, por un término no menor de 5 días hábiles.

DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

1.13 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos de la presente invitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.14 Área Administradora del Contrato.

El área administradora del contrato que se derive de la presente invitación será el Departamento de Servicios Auxiliares, área responsable del seguimiento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Objeto y alcance de la Invitación.

2.1 Objeto de la INVITACIÓN.

El objeto de la presente Invitación es para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos". Las características específicas del servicio se encuentran detalladas en el Anexo I y los licitantes deberán cotizarlo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas.

En la presente Invitación se trata de una partida única, la adjudicación será a un solo licitante.

2.3 Normas Aplicables.

NO APLICA

2.4 Pruebas aplicables a las muestras

NO APLICA

2.5 Contrato Abierto

La presente Invitación SI requiere de un Contrato Abierto, con un presupuesto de:

CONCEPTO	MONTO MINIMO C/I.V.A.	MONTO MAXIMO C/I.V.A.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos	\$320,000.00.	\$800,000.00

2.6 Abastecimiento simultáneo

En la presente invitación NO se requiere abastecimiento simultáneo.

2.7 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por partida única de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I, de esta convocatoria.

Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida.

2.8 Modelo de Contrato Abierto.

El contrato derivado de la presente invitación se formulará conforme al modelo contenido en el Anexo II. En caso de discrepancia entre dicho modelo de contrato, el contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

3.1 Reducción de plazos

En la presente invitación, NO se tiene contemplada una reducción de plazos en términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

3.2 Calendario de eventos

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Los actos de la presente invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación en Compranet	15 de julio de 2018		
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2018	13:00	Sala de eventos ubicada en la caseta provisional identificada con la letra "V"
Presentación de las Muestras	N/A		
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de agosto de 2018	19:00	
Fallo	09 de agosto de 2018	13:00	
Firma del Contrato	13 de agosto de 2018		DC

3.2.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria

- 3.2.1.1** NO se permitirá la presencia de licitantes en la(s) junta(s) de aclaraciones, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia **previamente** al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- 3.2.1.2** La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del **licitante** no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.
- 3.2.1.3** El Colegio de Bachilleres podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto de esta invitación, por lo que de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- 3.2.1.4** La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral **3.2**.
- 3.2.1.5** Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la "Carta de Interés en Participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA" NÚMERO IA-011L5N002-E131-2018 (**Anexo IV**), señalando su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o Apoderado Legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- 3.2.1.6** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- NO** se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- 3.2.1.7** Las solicitudes de aclaración, **acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.1.4**, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** señalada en el numeral **3.2**, a través de **CompraNet**, en su plataforma 5.0, **en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior**. Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento.

NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- Se reciban en forma **posterior al plazo señalado en el primer párrafo** de este numeral
- En formatos diferentes a los indicados, tales como PDF, GIF, TIF, JPEG, BMP, etc.

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel, no se atenderá la solicitud de aclaración y se integrará al expediente sin darle respuesta.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- 3.2.1.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral 3.2.1.7 se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrarán al expediente de la presente invitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral 3.2.1.4 y se integrarán al expediente.
- 3.2.1.9** A partir de la fecha y hora indicada en el numeral 3.2, el COLBACH procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1.4, 3.2.1.6 y 3.2.1.7.
- Quando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 3.2.1.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior el COLBACH informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- Una vez recibidas las preguntas, el COLBACH informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes
- 3.2.1.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12, pasando a formar parte integral de la presente convocatoria.

3.2.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

- 3.2.2.1** NO se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.
- 3.2.2.2** El COLBACH realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.2 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe el COLBACH, quien iniciará el evento a la hora citada, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y del Abogado General del COLBACH.
- 3.2.2.3** La entrega de proposiciones se hará:
- a) A través de **CompraNet**, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**. Los licitantes reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el COLBACH, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena a el COLBACH.
- 3.2.2.4** Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- 3.2.2.5** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del COLBACH, no sea posible abrir alguno(s) de los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- 3.2.2.6** Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.
- 3.2.2.7** El servidor público designado por el COLBACH, rubricará las partes de las proposiciones que se indican en el numeral 3.8, y se dará lectura al importe de las proposiciones.

Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.2.2.8 Todas las proposiciones quedarán en custodia del DC para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.

3.2.2.9 De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, el Colegio de Bachilleres conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

3.2.2.10 De las muestras a presentar (NO APLICA)

3.3 Retiro de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.4 Preparación conjunta de proposiciones

No aplica.

3.5 Una proposición por licitante

Cada licitante presentará solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una proposición conjunta. Los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del apartado en la plataforma que se refiere a los parámetros técnicos, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.7 Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el **Anexo V**.

3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Los servidores públicos participantes en el evento desarrollado por el Colegio de Bachilleres rubricará, al menos, los documentos solicitados en el numeral 14.4 "**Proposición económica**".

3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada

Con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Se considera información confidencial: fracción III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

3.10 Fallo de la invitación

3.10.1 NO se permitirá la presencia de licitantes, salvo en calidad de observadores, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del.

3.10.2 El Colegio de Bachilleres dará a conocer el fallo de la invitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral 3.2.

3.10.3 En el fallo el Colegio de Bachilleres informará:

- a) La relación de **licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante adjudicado, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la invitación o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas.

3.10.4 Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Los **licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.10.5 El licitante ganador, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 3.11.1; una vez llevado a cabo el cotejo, el Colegio de Bachilleres devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.

3.10.6 Con fundamento en el artículo 46 de la ley de la materia, el **licitante ganador** deberá firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo; asimismo se compromete entregar a el Colegio de Bachilleres la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

3.10.7 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 3.10.6.

3.10.8 Si el licitante ganador no entrega la documentación señalada en el numeral 3.10.5 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso el Colegio de Bachilleres podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

3.10.9 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **licitantes** ante la **SFP** en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.11 Aspectos contractuales

3.11.1 Firma del contrato

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante ganador** en la presente invitación pública, se compromete a suscribir el original del contrato (**modelo Anexo II**) En el **DC**, conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales 3.10.5 y 3.10.6 de esta convocatoria, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples** de:
 - Acta constitutiva y sus reformas;
 - Cédula de Identificación Fiscal;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
- Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Identificación oficial de su representante legal; y
- Comprobante de domicilio fiscal.

En el caso de ser persona física se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de:**

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- Cédula de identificación fiscal;
- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
- Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Identificación oficial;
- Comprobante de domicilio fiscal.

- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente excontrato por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, **previsto en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018.**

Dicha solicitud de opinión establece que:

- 1) Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018.
 - 2) Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a el **COLBACH**, para que ésta gestione la emisión de la opinión ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda
- c) Solamente en el caso de haberse adjudicado el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de:**
- Cada una de las obligadas en dicha propuesta deberá presentar el **documento vigente expedido por el SAT** a que se hace referencia en el inciso b) de este numeral.
 - Convenio suscrito por los integrantes de la proposición conjunta.
 - Acta constitutiva en caso de haber constituido una nueva sociedad. Este documento no será necesario cuando los integrantes de la proposición conjunta hayan notificado que el Contrato Abierto será firmado por todos ellos o sus representantes legales.

3.11.2 Modificación al contrato

- a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento**.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades del Colegio de Bachilleres y de común acuerdo con el **prestador**.
- d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el **prestador** deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato

El Colegio de Bachilleres podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **prestador** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 de su **Reglamento**.

El Colegio de Bachilleres podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.

Asimismo, el Colegio de Bachilleres podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los artículos originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos el Colegio de Bachilleres reembolsará al **prestador** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

4. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- 4.1 El Colegio de Bachilleres aplicará al **prestador penas convencionales** por cada día natural de atraso en el inicio de prestación de los servicios, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total de los servicios **no** proporcionados en su totalidad, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **independientemente de las deducciones que se apliquen**.
- 4.2 Dicho importe deberá ser cubierto por el **prestador** cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.
- 4.3 El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

5. Garantías

5.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

De conformidad con el artículo 53 de la **Ley**, el "**prestador**" se obliga ante El Colegio de Bachilleres a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes y de la **calidad de los servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

5.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El **prestador** deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la **Ley**.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del Colegio de Bachilleres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la **Ley (Anexo XV)**.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-011E5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del **Reglamento**:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.
 - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorgue prórrogas o esperas al **prestador** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la **SBS**; en caso de que el **prestador** omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el punto **3.11.3** de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

6. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	COLEGIO DE BACHILLERES
Domicilio:	Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México
RFC:	CBA7309268S8
Independientemente de que se presente en forma física, deberán enviarla a través de medios electrónicos a la dirección electrónica recursos.financieros@bachilleres.edu.mx , el archivo PDF y el XML	

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

7. Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente invitación solamente podrán participar licitantes de **nacionalidad mexicana**.

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 14.

Documentos Legales y Administrativos", 14.1 "Documentos Técnicos", 14.2 "Proposición Técnica" y 14.3 "Proposición económica". Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cabe destacar lo siguiente:

- El documento solicitado en el punto 14.1, fracción **XI (Estratificación del licitante)**, es de presentación opcional para los licitantes, y **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.
- El convenio aludido en el numeral 3, será aplicable cuando se presenten proposiciones conjuntas, en cuyo caso su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente. Para los licitantes que no presenten su proposición en forma conjunta, este convenio no será de presentación obligatoria y, por tanto, no será causal de desechamiento de la proposición.
- Los documentos solicitados en los incisos **XII y XIII** del numeral 14.1 (Manifestación de personal con discapacidad e Igualdad de género), son opcionales, por lo que su omisión o presentación en blanco no serán causal de desechamiento de la proposición, sin embargo sí serán objeto de evaluación.

8. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

8.1 Descripción y especificaciones del servicio

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y la característica del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I**.

8.2 Tiempo de Entrega del servicio

El prestador deberá establecer en su PROPOSICION que el servicio será proporcionado en un tiempo máximo de 3 horas contadas a partir de la solicitud del servicio por el Colegio.

8.3 Lugar de prestación del servicio

Los servicios deberán ser proporcionados en las ubicaciones donde se requiera, de lunes a viernes en un horario 9:00 hrs. a las 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, con excepción al servicio de emergencia.

8.4 Condiciones para la aceptación del servicio

La prestación del servicio será de acuerdo al **Anexo I**, a satisfacción del Colegio de Bachilleres.

El Colegio de Bachilleres verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el prestador y lo especificado en el contrato, por lo que en caso contrario el Colegio de Bachilleres se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya recibidos.

8.5 Prórroga al plazo de entrega

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de entrega del servicio, el **prestador** deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte del Colegio de Bachilleres no interrumpe el plazo para la prestación de los servicios.

En caso de otorgamiento de la prórroga al **prestador** para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al contrato.

8.6 Propiedad Intelectual

NO APLICA.

8.7 Consideraciones adicionales

- 8.7.1 El presente proceso de invitación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso.
- 8.7.2 La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:
- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
 - Que el costo de preparación de las proposiciones es con cargo para los licitantes.
 - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta invitación.
 - En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
 - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

9. Aspectos Económicos

9.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

9.2 Monedas en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

9.3 Vigencia de precios

Los precios deberán ser **fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2018.**

9.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por el suministro serán a cargo del prestador, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El Colegio de Bachilleres, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

9.5 De la forma de pago.

El Colegio de Bachilleres realizará el pago de los servicios dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **prestador** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, el Colegio de Bachilleres realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el prestador deberá entregar la documentación señalada en el Anexo XVI de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la invitación.

En el caso de que la factura presente errores, el Colegio de Bachilleres dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al **prestador** para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida

no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **prestador** tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **prestador** elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

10. Criterios de evaluación y de adjudicación

10.1 Criterio de evaluación

En la presente invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **BINARIO de CUMPLE-NO CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por partidas solicitadas en el **Anexo I** de esta convocatoria. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida en que participen, de acuerdo a lo indicado en el punto 15, así como en el **Anexo I**.

10.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta invitación, el Colegio de Bachilleres verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por el Colegio de Bachilleres.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto 14.

f) **Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Documentos Técnicos”, 14.3 “Proposición Técnica y 14.4 “Proposición económica”,** así como el Anexo I de esta convocatoria.

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una evaluación de "CUMPLE".
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios de cada partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) El Colegio de Bachilleres verificará que las proposiciones económicas presentan precios convenientes por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios No convenientes, se podrá desechar la proposición.

d) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte del Colegio de Bachilleres cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

10.4 Procedimiento de adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Colegio de Bachilleres, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **haya ofrecido el precio más bajo**.

10.4.1 Procedimiento de desempate

En caso de empate en la puntuación total y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

10.5 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

11. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, el Colegio de Bachilleres desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.
- 2) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14 (14.1, 14.2, 14.3 o 14.4) en forma individual;
- 3) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria;
- 4) Si el licitante no adjunta a su propuesta electrónica, copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial **vigente** con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional) del representante legal;

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- 5) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del **Reglamento**;
- 6) Cuando el **Licitante** presente el formato de proposición económica con tachaduras;
- 7) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 8) Cuando el **Licitante** no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que participe, conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo I**;
- 9) Cuando el **Licitante** no cotice todos y cada uno de los conceptos de la partida;
- 10) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 11) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
- 12) Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- 13) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.
- 14) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por el Colegio de Bachilleres;
- 15) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponde al servicio que se requiera en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente invitación.
- 16) Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- 17) Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- 18) No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo I** requeridas por el Colegio de Bachilleres;
- 19) Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios solicitados;
- 20) No presentar la proposición en el idioma español;
- 21) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- 22) Cuando alguno de los sobres contenga información que se refiera a una invitación distinta a la presente; y
- 23) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

11.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros **Licitantes** para elevar los precios del servicio objeto de la invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la invitación **que afecte la solvencia** de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Licitante**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos **Licitantes** que por causas imputables a ellos mismos, el Colegio de Bachilleres les hubiere rescindido administrativamente un contrato o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

12. Cancelación y declaración de Invitación desierta

12.1 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación o alguna(s) de sus partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o servicios objeto de esta invitación o de la partida correspondiente.

12.2 Declarar desierta la invitación.

Se podrá declarar desierta la presente invitación en los casos siguientes:

- 12.2.1 Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12.2.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos
- 12.2.3 Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- 12.2.4 Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

13. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria de la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas a través de CompraNet y contendrá todos los documentos, en forma **individual** y en el orden establecido por el Colegio de Bachilleres.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo III "Constancia de Documentación presentada"**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

La omisión de este requisito podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el licitante,
2. La proposición técnica y documentos técnicos,
3. La proposición económica.

14.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante**, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo V**).
- II. Presentar **copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y 81 inciso b, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Anexo VI**).

- IV. Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (**Anexo VII**), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
 - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los licitantes.
 - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta invitación.
 - En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
 - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- V. Escrito de **declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes (Anexo VIII)**.
- VI. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los bienes entregados o en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al prestador, estos **deberán de ser subsanados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al prestador, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que las sustituciones impliquen su modificación**; si el prestador, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el Colegio de Bachilleres tenga con el **prestador (Anexo IX)**.
- VII. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a el Colegio de Bachilleres de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (**Anexo X**).
- VIII. Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo XI** de la presente convocatoria.
- IX. **Manifestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del Colegio de Bachilleres (**Anexo XII**).
- X. Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios”

- XI. El Licitante deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (**Anexo XIII**), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento excontrato por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

Este documento **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.

- XII. En su caso, escrito libre donde manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (La omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero sí será motivo de evaluación).
- XIII. En su caso, el Licitante deberá presentar certificaciones emitidas por las autoridades y/o organismos facultados a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, su omisión no será causal de desechamiento de su proposición.

14.2 Documentos Técnicos

- I. Presentar escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que el servicio será proporcionado de acuerdo a lo establecido en el **Anexo I** de esta convocatoria.
- II. Que presenten carta en la que manifiesten que cuentan con personal capacitado y con equipo técnico necesario para atender las necesidades del Colegio, aceptando que el Colegio pueda realizar visita de inspección al taller.

14.3 Proposición Técnica

El Licitante deberá presentar su **PROPOSICIÓN TÉCNICA** en formato **PDF** debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, con la descripción puntual de los servicios ofertados y **adicionalmente en Excel o Word**.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Su **Proposición Técnica** debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

14.4 Proposición económica

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida a el Colegio de Bachilleres en forma **impresa en formato PDF**, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Anexo XIV**, de preferencia en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente en formato Excel o Word**. La proposición económica también deberá contener la información requerida por el Colegio de Bachilleres que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.**

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

La falta de firma y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación administrativa y/o documentación técnica y/o proposición técnica y/o proposición económica, será causa de desechamiento de la misma.

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

15. Inconformidades

El (los) **Licitante(s)** que hubiese(n) participado en la invitación podrá(n) inconformarse, indistintamente:

- Ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.
- Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000; o
- Por **CompraNet**, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la **Ley**.

16. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Que en cualquier momento el licitante o proveedor y el **COLBACH** podrán presentar solicitud de conciliación en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la **Ley**, así como en los artículos 126 al 136 de su **Reglamento**.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2018

M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Anexo I
ANEXO TÉCNICO**

ANEXO I

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES

1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL.

1.1 De la atención.

1.1.1 Todos los servicios objeto de este contrato, serán solicitados a través de órdenes de servicio, que para el efecto expida el Departamento de Servicios Auxiliares de "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

1.1.2 Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito o correo electrónico a la Institución por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

1.2 De la ejecución y control de los servicios:

1.2.1 El titular del Departamento de Servicios Auxiliares de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" es el servidor público que fungirá como administrador del contrato y estará facultado para firmar las órdenes de servicio y será quien designe al supervisor que entregue y reciba los vehículos de "EL TALLER".

1.2.2 Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán la respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para tal efecto.

1.2.3 "EL TALLER", deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo sea entregado por "EL TALLER", el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad de "EL TALLER" reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.

1.2.4 "EL TALLER", no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato vía telefónica, al supervisor o al servidor público facultado de firmar dicha orden, notificándolo por escrito o vía correo electrónico a "EL COLEGIO DE BACHILLERES" a más tardar el día siguiente.

1.2.5. El supervisor por "EL COLEGIO DE BACHILLERES", se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico de "EL TALLER", en sus instalaciones, la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministre, de los materiales y precios a utilizar para la aceptación o rechazo de los trabajos, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba de vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

1.2.6. "EL TALLER", deberá instalar sólo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o de las marcas similares, previa propuesta, conciliación y aprobación de "EL COLEGIO DE BACHILLERES", a través del administrador del contrato.

1.2.7 Cuando "EL TALLER" considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato, vía telefónica al supervisor y por escrito o vía correo electrónico dentro del día hábil siguiente a "EL COLEGIO DE BACHILLERES", la cual, evaluará la procedencia y en su caso emitirá una nueva orden de servicio. "EL TALLER", se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que se cuente con la nueva orden de servicio.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

1.2.8 "EL TALLER", que identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato, requieren de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito o vía correo electrónico dentro del día hábil siguiente a "EL COLEGIO DE BACHILLERES", para que ésta, en caso de ser procedente, emita la orden de servicio correspondiente.

1.2.9 "EL TALLER", una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado como supervisor por "EL COLEGIO DE BACHILLERES", previa identificación del mismo.

1.2.10 "EL TALLER", deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

1.3 Del resguardo y protección de los vehículos:

1.3.1 "EL TALLER", se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que "EL COLEGIO DE BACHILLERES" le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual, se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. "EL TALLER", podrá retirar de instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del supervisor.

1.3.2. "EL TALLER", es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.3.3 "EL TALLER", deberá responsabilizarse de que en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio se protejan vestiduras y volantes; así como proteger alfombras y carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

1.4 Del servicio de emergencia y grúa:

1.4.1 "EL TALLER", establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos, durante la vigencia del presente contrato, sin que esto represente un costo adicional para "EL COLEGIO DE BACHILLERES", entendiéndose que después de tres horas de hecho el llamado para solicitar el servicio la grúa no se ha presentado, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo para "EL COLEGIO DE BACHILLERES". En ningún caso será procedente que se utilice el servicio de arrastre del seguro del vehículo contratado por el "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR DE GASOLINA.

2.1 Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina, comprende lo estipulado en el apéndice A, del presente ANEXO 1, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo contratados son mayores, para todos los vehículos señalados en el apéndice D.

2.2. "EL TALLER", se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos descritos en el apéndice D, este anexo en un tiempo máximo de 2 días hábiles.

2.3. "EL TALLER", será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA.

3.1 Para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo se atenderá lo siguiente:

"EL TALLER", deberá presentar por escrito y vía correo electrónico el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

- ✓ El precio de la mano de obra para realizar el servicio de mantenimiento correctivo y los tiempos para la prestación del servicio, en términos del tabulador contenido en el apéndice B de este ANEXO 1.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- ✓ El precio de las refacciones a utilizar, con base en su propuesta económica presentada, de precios de refacciones.
- ✓ En su caso, un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar que no estén contenidas en su propuesta económica, de al menos tres distribuidores, fabricantes, refaccionarias y/o proveedores.

"EL COLEGIO DE BACHILLERES", revisará el presupuesto presentado por "EL TALLER" y verificará que los precios correspondan con su propuesta económica y sondeará en el mercado los precios de las refacciones que no aparezcan en su propuesta económica, sin estar obligado a aceptar dicho presupuesto. En su caso, determinará si autoriza la realización del servicio de mantenimiento correctivo a través de la orden del servicio correspondiente.

3.2 El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados por lo que cuando se le requiera dicho cambio, el presupuesto que presente "EL TALLER" conforme lo señalado en numeral 3.2 del ANEXO 1 del contrato marco descrito en los antecedentes del presente contrato, deberá acompañarse con las listas de precios de neumáticos de al menos tres marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años.

3.3. La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, contenida en el apéndice B, del presente anexo, determina los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio, los tiempos hora/hombre no considerados en dicho apéndice serán acordados entre "EL TALLER" y "EL COLEGIO DE BACHILLERES" previamente a la emisión de la orden de servicio correspondiente.

3.4. "EL TALLER", asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos y reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y el recorrido de hojalatería.

3.5. "EL TALLER", establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería. "EL TALLER" se obliga a que en un lapso no mayor a tres horas contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quién se identificará como empleado de "EL TALLER" y con licencia de conducir, asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o en su caso, de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones de "EL TALLER", sin costo adicional para "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

4. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR DE GASOLINA.

4.1 "EL TALLER", garantizará los servicios que preste en términos de lo señalado en el Tabulador de garantías establecido en el Apéndice C del presente anexo. En el caso de que existan conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, éstas serán acordadas entre "EL TALLER" y "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

4.2 En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaran fallas "EL COLEGIO DE BACHILLERES", lo notificará de inmediato vía telefónica a "EL TALLER" y por escrito dentro del día hábil siguiente. "EL TALLER", se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quién se identificará como empleado de "EL TALLER" y con licencia de conducir, y contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones de "EL TALLER", sin costo adicional para la "EL COLEGIO DE BACHILLERES", caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme al tabulador establecido en el APÉNDICE C y "EL TALLER", otorgará prioridad a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento y se establecerán los tiempos para la entrega del mismo.

4.3. "EL COLEGIO DE BACHILLERES", está autorizada para verificar a través del supervisor designado, que "EL TALLER" cumpla las garantías y las aplique en los tiempos que señala el apéndice C del presente Anexo; en el caso las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, "EL COLEGIO DE BACHILLERES" realizará la verificación conforme a lo acordado con "EL TALLER". El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
TA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

que se hará del conocimiento del técnico de "EL TALLER" por escrito o vía correo electrónico, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

5. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (SE DETERMINA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL)

5.1. "EL COLEGIO DE BACHILLERES" aplicará penas convencionales a "EL TALLER", por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por una cantidad igual al 1% por día natural de atraso, calculado sobre el costo del servicio de que se trate, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la aplicación de las penas se efectuará bajo los siguientes supuestos;

1. Cuando "EL TALLER" no realice completamente el trabajo de acuerdo a la orden de servicio de Mantenimiento del Parque Vehicular;
2. Cuando el tiempo de respuesta se exceda, de acuerdo al tabulador de tiempos de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz para vehículos previsto en el *APÉNDICE B* de este anexo.

Para las especificaciones técnicas y alcances del servicio denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular", aplicarán las establecidas en el contrato abierto y en particular lo que prevé el presente anexo para "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

6.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.

6.1 "EL TALLER" deberá recoger y entregar las unidades del parque vehicular en Rancho Vista Hermosa 105, colonia Los Girasoles, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920. en un horario de 10:00 am a 6:00 pm.

6.2. "EL TALLER" deberá, a solicitud de "EL COLEGIO DE BACHILLERES", enviar a su personal por el vehículo para reparación o aplicación del mantenimiento respectivo, al domicilio de " EL COLEGIO DE BACHILLERES", debiendo entregarlo en el mismo domicilio al término del servicio, siendo responsable "EL TALLER" de cualquier daño que sufriera el vehículo desde su recepción hasta su entrega.

6.3. "EL TALLER" deberá proporcionar a la Subdirección de Servicios Generales de " EL COLEGIO DE BACHILLERES", a través del administrador del contrato, la relación y copia de las credenciales de elector expedidas por el I.F.E., del personal designado para realizar la recepción y traslados de los vehículos.

6.4 "EL COLEGIO DE BACHILLERES" entregará a "EL TALLER" los vehículos que requieran verificación vehicular hasta con cinco (5) días naturales de anticipación al término del vencimiento del periodo de verificación.

6.5 La garantía del servicio cubrirá exclusivamente los trabajos ordenados por "EL COLEGIO DE BACHILLERES", soportados por la(s) correspondiente(s) orden(es) de servicio.

6.6 "EL TALLER" reportará por escrito las anomalías que detecte en la revisión preventiva para su seguimiento y que no fueron objeto del reporte hecho por "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

La Subdirección de Servicios Generales será responsable de coordinar la supervisión del servicio, misma que realizara el programa de mantenimiento general del parque vehicular propiedad de "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

APARTADO VIII.

FORMATOS

**Anexo II
Modelo de Contrato**

CONTRATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ " QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES TIENEN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEGIO":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero de 2006, y que su Representante Legal es el Lic. Remigio Jarrillo González, en su carácter de Director General.

I.2. Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en su carácter de Secretario Administrativo, es Apoderado Legal del Colegio de Bachilleres, con facultades amplias, cumplidas y bastantes, consistentes en Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, actos de administración en Materia Laboral y Otorgamiento y Suscripción de Títulos de Crédito, así como actos de sustitución, en términos de la escritura pública 26549 de fecha 11 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público 228 de la Ciudad de México, por el Lic. Remigio Jaramillo González, Titular y Representante Legal del Colegio de Bachilleres, conforme a las facultades previstas en el artículo 12 fracción I del modificado Decreto de Creación de "EL COLEGIO".

I.3. Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere adquirir los servicios cuyo objeto se describe en el clausulado de este Contrato.

I.4. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de los servicios, conforme al presupuesto autorizado en la partida XXXXX " _____", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó bajo el procedimiento de invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica, cuyo fallo se celebró el día _____ de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicándose a la empresa _____, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL COLEGIO".

I.6. Que, para los efectos del presente CONTRATO, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

I.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBA-730926-8S8.

I.8. Que designa al _____, Servidor Público de "EL COLEGIO" o quien en su cargo lo sustituya, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

II. Declara "EL-PRESTADOR":

II.1. Que es una _____, con denominación _____ constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público Número _____ del _____.

II.2. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Municipio _____.

C.P. _____, teléfono (_____), con correo electrónico _____.

II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente de sus declaraciones fiscales.

II.4. Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de "EL PRESTADOR", con el instrumento Notarial Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público Número _____ del _____, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan celebrar el presente contrato.

II.7. Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la entrega de los servicios, objeto de este contrato, liberando a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.

II.8. Que los servicios, objeto de este contrato cuentan con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas y derechos reservados o cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los servicios objeto de este contrato.

II.9. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la Ley), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo técnico, (Anexo I) de este contrato.

II.10. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR" la prestación del servicio de _____ descritos en el Anexo I de este contrato. Asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a entregarlos, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

SEGUNDA. - DE LAS DECLARACIONES. El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios objeto de este contrato, se prestarán en _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de _____ a _____ horas obligándose "EL PRESTADOR" a prestar a plena satisfacción de "EL COLEGIO". En caso de que "EL COLEGIO" requiera modificar el lugar de la prestación de los servicios, se notificará por escrito a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a la prestación de los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente al del fallo y hasta el _____, en los términos y condiciones señalados en el Anexo I de este contrato, así como lo señalado en la cláusula que antecede. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por la Subdirección de Bienes y Servicios.

QUINTA. - DEL MONTO. El precio de los servicios objeto de este contrato, es de un monto de _____ MONTO MÍNIMO (_____ PESOS 00/100 M.N.). y MONTO MÁXIMO (_____ PESOS 00/100 M.N.). De conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. "EL COLEGIO" efectuará el pago en exhibiciones; por medio de transferencia bancaria al número de cuenta CLABE Interbancaria presentada por "EL PRESTADOR", contra la presentación de las facturas debidamente requisitadas que amparen los servicios a cubrir, descritos en el anexo I de este Contrato.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el impuesto al valor agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, "EL COLEGIO" lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado. "EL PRESTADOR" deberá presentar a "EL COLEGIO" la factura correspondiente, previa conformidad del área requirente, debidamente requisitada, a través de la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, en el domicilio ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Del. Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a favor de "EL PRESTADOR", a quien "EL COLEGIO", dará de alta ante la TESOFE en el Sistema Integral de Beneficiarios, por lo que "EL PRESTADOR", deberá requisitar el formato denominado "CATALOGO DE BENEFICIARIOS", Solicitud de alta o baja de beneficiarios (SIAFF), anexando la documentación señalada en el formato antes citado y entregarlo para su registro y alta en el domicilio de "EL COLEGIO".

Ambas partes convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto "EL COLEGIO", podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de "EL PRESTADOR" y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago que corresponda.

El comprobante fiscal antes referido deberá cumplir con los requisitos legales, mismos que serán verificados por "EL COLEGIO", en caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL COLEGIO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "EL PRESTADOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo con lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PRESTADOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR", este deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL COLEGIO", para tal efecto, se aplicara la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado a "EL PRESTADOR" hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO".

Los pagos podrán incorporarse al programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de "EL PRESTADOR", para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que "EL PRESTADOR" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro a intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a otorgar a favor de "EL COLEGIO" una FIANZA del 10% (Diez por ciento) del monto total, sin considerar el IVA, señalada en el artículo 48 fracción II de la Ley.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de este Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PRESTADOR"
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de este contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PRESTADOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "EL COLEGIO" deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los servicios entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL COLEGIO" por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto máximo total de la obligación garantizada.
11. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR" queda obligado a entregar a "EL COLEGIO" la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO".

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111LSN002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, de este contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO", devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este contrato y la garantía de los bienes, o cuando proceda la terminación anticipada del presente contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

NOVENA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" a través del C. _____ o quien en su cargo lo sustituya, tendrá la obligación de supervisar en todo tiempo los servicios prestados, objeto de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de este contrato, al pliego de consignas administrativas, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice "EL COLEGIO".

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES. Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, "EL PRESTADOR" deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% del monto total de los servicios no proporcionados oportunamente.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de este contrato, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que le otorgue el servidor público que se menciona en el numeral 1.8 de las declaraciones a cargo de "EL COLEGIO", sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal.

"EL PRESTADOR" acepta, en caso de que "EL COLEGIO" aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, realizar el pago en el área de Caja de la Subdirección de Recursos Financieros de "EL COLEGIO" ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.6 de la declaración primera a cargo de "EL COLEGIO" o de preferencia a través de pago interbancario al número de Cuenta: 0-1745 7325-0 de la Institución Bancaria: BBVA BANCOMER; Clabe: 012 180 00174573250 8.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PRESTADOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible que por razones fundadas y explícitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del presente contrato o de la prestación de los servicios, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, liberando a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR", con sus empleados.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR" reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que "EL COLEGIO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 constitucional, por lo que "EL PRESTADOR" no será considerado como trabajador para efectos legales.

"EL PRESTADOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de "EL COLEGIO" y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que "EL COLEGIO" tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, "EL PRESTADOR" pagará a "EL COLEGIO" los gastos y el costo que se originen.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad de "EL PRESTADOR", en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a) La devolución de cualquier pago que le haya efectuado "EL COLEGIO" hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b) A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la prestación de los servicios.
- c) El pago de la pena convencional por demora en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- d) A la indemnización por los daños y perjuicios causados a "EL COLEGIO".
- e) La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento de este contrato

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" no podrá ceder el total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de "EL COLEGIO" de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que "EL PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. - FINIQUITO. "EL PRESTADOR" conviene en que, al recibirse y aceptarse la totalidad de los bienes, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLEGIO" le solicitará a "EL PRESTADOR" en caso de suspensión de labores, que la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, se realice conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de "EL COLEGIO" permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la prestación se realizara al siguiente día hábil.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación de los servicios en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a "EL PRESTADOR" con anticipación, en este supuesto "EL COLEGIO" solicitará a "EL PRESTADOR" la prestación de los servicios conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO" o por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, con fundamento el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si "EL PRESTADOR", no entrega los servicios en el periodo y en los términos convenidos.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente CONTRATO.
- c) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los servicios que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

- f) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la _____ se haya realizado con falsedad.
- g) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la ley de la materia.
- h) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la _____ y firma de este contrato.
- i) cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando "EL PRESTADOR" hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria o intervención judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO"-en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

VIGÉSIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La propuesta del presente contrato y demás documentación forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CONCILIACIÓN. En cualquier momento "EL PRESTADOR" o "EL COLEGIO" podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que "EL PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. - FINIQUITO. "EL PRESTADOR" conviene en que, al recibirse y aceptarse la totalidad de los servicios, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLEGIO" le solicitara a "EL PRESTADOR" en caso de suspensión de labores, que la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, se realice conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de "EL COLEGIO" permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la prestación se realizara al siguiente día hábil.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación de los servicios en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a "EL PRESTADOR" con anticipación, en este supuesto "EL COLEGIO" solicitará a "EL PRESTADOR" a prestación de los servicios conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO" o por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, con fundamento el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- d) Si "EL PRESTADOR", no prestar los servicios en el periodo y en los términos convenidos.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente CONTRATO.
- f) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los servicios que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato.
- j) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la _____ se haya realizado con falsedad.
- k) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la ley de la materia.
- l) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la _____ y firma de este contrato.
- m) cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando "EL PRESTADOR" hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria o intervención judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO"-en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

VIGÉSIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La propuesta del presente contrato y demás documentación forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CONCILIACIÓN. En cualquier momento "EL PRESTADOR" o "EL COLEGIO" podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, se renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES, Y POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 2018.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PRESTADOR"

TESTIGOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO CB-_____

CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES Y LA EMPRESA _____, SUSCRITO EL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo IV

**Carta de Interés en Participar en la Invitación Pública
(Junta de Aclaraciones)**

Ciudad de México, a de _de 2018.

(Nombre), manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: (licitante) _____, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-011L5N002-E131-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo V

**Formato para acreditar la personalidad del licitante
(Elaboración de Proposiciones)**

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

(Nombre), manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de:
(licitante)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-011L5N002-E131-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo VI

Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a __de__de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: N° IA-011L5N002-E131-2018.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 81 inciso b, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. IA-011L5N002-E131-2018, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo VII

Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-0111L5N002-E131-2018.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta invitación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta invitación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo VIII

Declaración de integridad

Ciudad de México, a __de__de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO IA-0111L5N002-E131-2018.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo IX

Deficiencias y/o vicios ocultos

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO IA-011L5N002-E131-2018.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro que mi representada se obliga a que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los bienes entregados o en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que las sustituciones impliquen su modificación; si después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de la convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el Colegio de Bachilleres tenga con mi representada.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo X

Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO IA-011L5N002-E131-2018.

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a el Colegio de Bachilleres y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Colegio de Bachilleres, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Colegio de Bachilleres de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

**Anexo XI
Manifestación de Nacionalidad Mexicana**

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: N° IA-011L5N002-E131-2018 en la que mi representada, la empresa _____ (1) _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada es de Nacionalidad **MEXICANA** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XII
No Transferencia de derechos

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES
Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO IA-011L5N002-E131-2018.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente invitación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del Colegio de Bachilleres.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XIII
Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)

Ciudad de México, a __de__ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO: IA-011L5N002-E131-2018.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$ _____, conforme a la clasificación de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas".

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XIV

Propuesta Económica

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

COLEGIO DE BACHILLERES
Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-011L5N002-E131-2018
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA	CANT.	MARCA	SUBMARCA/ TIPO	MOD.	CILINDROS	COMBUSTIBLE	PREVENTIVO MENOR GASOLINA			PREVENTIVO MAYOR GASOLINA		
							4C	6C	8C	4C	6C	8C
1	5	NISSAN	TSURU	2008	4	GASOLINA						
	1	NISSAN	TSURU	2002	4	GASOLINA						
	3	CHEVROLET	CHEVY	2009	4	GASOLINA						
	3	CHEVROLET	CHEVY	2007	4	GASOLINA						
2	2	CHEVROLET	EXPRESS	2006	6	GASOLINA						
	3	CHEVROLET	EXPRESS	2002	6	GASOLINA						
	2	CHEVROLET	EXPRESS	2001	6	GASOLINA						
	1	CHEVROLET	EXPRESS	2000	6	GASOLINA						
3	1	FORD	F-600	1978	8	GASOLINA						
	1	CHEVROLET	AUTOBÚS	2002	8	GASOLINA						
	1	CHEVROLET	REDILAS	2006	8	GASOLINA						
	1	CHEVROLET	KODIAK	2001	8	GASOLINA						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROPUESTA ECONOMICA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
		MANO DE OBRA			REFACCIONES		
		4C	6C	8C	4C	6C	8C
	MOTOR						
1.001	Afinación de motor con carburador						
1.003	Afinación de motor fuel injection						
1.002	Diagnóstico de motor						
1.013	Desmontar/ montar motor						
1.014	Empacar motor						
1.015	Reemplazar motor completo						
1.016	Reemplazar motor básico						
1.017	Reemplazar ¾ de motor						
1.018	Ajuste general 4 cilindros						
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas						
1.028	Rectificar volante motriz						
1.03	Reemplazar cremallera de volante motriz						
1.031	Reemplazar balero de buje piloto						
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal						
1.033	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)						
1.035	Cambiar soporte delantero de motor cada uno						
1.038	Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite						
2.002	Reemplazar culata de motor						
2.017	Reemplazar junta de culata de motor						
2.008	Reemplazar tapa de culata						
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías						
2.012	Calibrar punterías						
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor						
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)						
3.003	Reemplazar banda dentada						
3.004	Reemplazar tapa de distribución						
3.006	Reemplazar retén de distribución						
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor						
3.01	Reemplazar tapa de distribuidor						
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor						
3.013	Reemplazar platinos y condensador						
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

3.021	Reemplazar distribuidor						
3.023	Reemplazar bujías						
3.024	Reemplazar cables de bujías						
4.021	Medir presión de aceite						
4.018	Reemplazar junta cárter y/o bomba de aceite						
LUBRICACION							
41.005	Lavar motor						
41.013	Lavar chasis						
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor						
4.008	Reemplazar funda de bayoneta						
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite						
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite						
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter						
4.016	Reemplazar tuercas/tornillos de tapa de cárter						
4.017	Reemplazar bomba de aceite						
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite						
4.004	Cambiar filtro y aceite de motor						
41.011	Servicio general sin cambio de aceite/filtro						
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro						
COMBUSTIBLE							
5.002	Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible						
5.002	Reemplazar tanque de combustible pick up						
5.004	Reemplazar tanque de combustible sedan						
5.004	Reemplazar flotador de tanque de combustible						
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible						
5.017	Reemplazar bomba de gasolina mecánica						
5.022	Limpieza y ajuste de carburador						
5.025	Reemplazar y ajustar carburador						
5.026	Reemplazar válvula economizadora						
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador						
5.031	Reemplaza líneas y/o conexiones del purificador de aire						
5.033	Reemplazar purificador de aire						
5.046	Reemplazar chicote de acelerador						
5.049	Reemplazar pedal de acelerador						
5.03	Ajustar ahogador automático						
COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO							
6.001	Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)						
6.002	Cambio de computadora						
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control						
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor						

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

6.014	Reemplazar medidor de presión de aceite de motor						
6.018	Reemplazar Inyectores						
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible						
6.034	Reemplazar sensor de detonación						
6.033	Reemplazar sensor del cigüeñal						
ENFRIAMIENTO							
7.002	Desmontar y montar radiador						
7.016	Reemplazar manguera superior de radiador						
7.017	Reemplazar manguera inferior de radiador						
7.032	Reemplazar termostato						
7.003	Reemplazar radiador						
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador						
7.026	Reemplazar revelador de moto ventilador						
7.03	Cambiar bomba de agua						
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura						
ESCAPE							
8.003	Reemplazar múltiple de escape						
TRASMISION							
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades						
10.007	Reparación transmisión estándar						
10.008	Reemplazar reten trasero caja (desmontando flecha)						
10.012	Reemplazar baleros de caja						
10.025	Cambiar palanca de velocidades						
10.027	Ajustar varillas de transmisión						
10.028	Reemplazar soporte de transmisión						
10.03	Reemplazar maroma sistema de embrague						
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague						
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague						
10.035	Reemplazar conjunto embrague nuevo						
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague						
10.048	Reemplazar flecha cardan						
10.053	Reemplazar crucetas c/u						
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard						
TRANSMISION AUTOMATICA							
11.003	Afinación de transmisión automática						
11.002	Desmontar y montar transmisión automática						
13.002	Desmontar y montar transeje						
13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha						
SUSPENSION							
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

16.006	Reapriete de suspensión							
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión							
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera							
17.003	Reemplazar barra estabilizadora							
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora							
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda							
17.01	Reemplazar horquilla superior derecha							
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda							
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha							
17.015	Reemplazar rotula superior							
17.016	Reemplazar rotula inferior							
17.017	Reemplazar amortiguadores delanteros							
17.021	Reemplazar resortes delanteros							
18.008	Reemplazar resorte s traseros							
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera							
DIRECCION MECANICA								
19.003	Desmontar y montar caja de dirección std							
20.001	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica							
19.005	Ajuste de valores de caja dirección							
19.006	Reparar caja de dirección standard							
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica							
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección							
19.024	Reemplazar volante de dirección							
19.026	Reemplazar blelela							
19.027	Reemplazar terminal							
19.03	Reemplazar varilla corta							
19.031	Reemplazar varilla central							
19.032	Reemplazar varilla larga							
19.033	Reemplazar brazo pitman							
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)							
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica							
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica							
20.01	Reemplazar banda de dirección							
20.012	Reemplazar línea y/o conexiones							
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección							
FRENOS								
21.001	Ajuste de frenos general							
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros							
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones							
21.008	Reemplazar booster							

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

21.01	Reacondicionar cilindro maestro					
21.011	Reemplazar cilindro maestro					
21.012	Reemplazar válvula diferencial					
21.013	Reemplazar purgador (es)					
24.003	Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento					
23.027	Reemplazar válvula repartidora trasera					
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)					
22.002	Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper)					
22.005	Reemplazar balatas delanteras					
23.004	Reemplazar balatas traseras					
23.011	Reclificar tambor c/u					
22.008	Reclificar rotor disco delantero					
22.012	Reemplazar mordaza delantera					
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas delanteras					
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)					
23.001	Reacondicionar frenos traseros					
23.019	Reemplazar ligas de pistones de mordazas traseras					
24.001	Ajustar freno de estacionamiento					
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento					
RUEDAS						
26.003	Balancear ruedas con rin normal					
26.002	Balaneo de ruedas con rin de magnesio					
26.004	Rotación de ruedas					
26.018	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delantera /trasera					
26.019	Reemplazar birlos de cada rueda					
LLANTAS						
27.013	Desmontar y montar llanta (S)					
SISTEMA ELECTRICO						
28.02	Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho					
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea					
28.022	Corregir corto en línea de luz interior					
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa					
34.001	Reacondicionar instalación de claxon					
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla					
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque					
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos					
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación					
28.019	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado					

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos

28.015	Reemplazar evaporador del defroster						
28.025	Reacondicionar alarma contra robo						
28.026	Reemplazar alarma contra robo						
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento						
28.03	Reacondicionar elevador (es) eléctrico (S) de cristal (es)						
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal						
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal						
29.025	Reemplazar switch de stop						
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero						
29.027	Reemplazar switch luz cortesía						
28.033	Reemplazar actuador eléctrico der seguros de puertas						
28.036	Reemplazar radio						
28.037	Reemplazar bocinas de radio						
28.039	Reemplazar antena eléctrica						
28.038	Reemplazar antena manual						
29.001	Reemplazar cables de acumulador						
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador						
29.004	Reemplazar acumulador						
29.008	Reemplazar regulador de voltaje						
29.01	Reacondicionar alternador						
29.011	Reemplazar polea de alternador						
29.02	Reemplazar banda de alternador						
29.021	Reemplazar alternador						
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)						
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles						
30.01	Reemplazar bobina de ignición						
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición						
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque						
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque						
31.011	Reemplazar motor de arranque completo						
32.002	Reemplazar unidad (es) derecha / izquierda						
23.001	Reacondicionar frenos traseros						
23.019	Reemplazar ligas de pistones de mordazas traseras						
24.001	Ajustar freno de estacionamiento						
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento						
RUEDAS							
26.003	Balancear ruedas con rin normal						
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio						
26.004	Rotación de ruedas						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

26.018	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delantera /trasera						
26.019	Reemplazar birlos de cada rueda						
LLANTAS							
27.013	Desmontar y montar llanta (S)						
SISTEMA ELECTRICO							
28.02	Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho						
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea						
28.022	Corregir corto en línea de luz interior						
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa						
34.001	Reacondicionar instalación de claxon						
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla						
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque						
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos						
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación						
28.019	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado						
28.015	Reemplazar evaporador del defroster						
28.025	Reacondicionar alarma contra robo						
28.026	Reemplazar alarma contra robo						
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento						
28.03	Reacondicionar elevador (es) eléctrico (S) de cristal (es)						
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal						
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal						
29.025	Reemplazar switch de stop						
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero						
29.027	Reemplazar switch luz cortesía						
28.033	Reemplazar actuador eléctrico der seguros de puertas						
28.036	Reemplazar radio						
28.037	Reemplazar bocinas de radio						
28.039	Reemplazar antena eléctrica						
28.038	Reemplazar antena manual						
29.001	Reemplazar cables de acumulador						
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador						
29.004	Reemplazar acumulador						
29.008	Reemplazar regulador de voltaje						
29.01	Reacondicionar alternador						
29.011	Reemplazar polea de alternador						
29.02	Reemplazar banda de alternador						
29.021	Reemplazar alternador						
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

29.023	Remplazar caja porta-fusibles						
30.01	Remplazar bonina de ignición						
30.011	Remplazar cable alimentador de bobina de ignición						
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque						
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque						
31.011	Remplazar motor de arranque completo						
32.002	Remplazar unidad (es) derecha / izquierda						
32.005	Remplazar switch cambio de luces						
32.007	Alinear luces						
32.013	Remplazar pastilla de direccionales						
32.016	Remplazar bulbo destellador						
32.017	Cambio de bulbo de stop						
32.025	Remplazar switch de luces de reversa						
32.028	Remplazar focos						
33.001	Remplazar mecanismo de limpiadores						
33.004	Remplazar y/o reparar brazos limpiadores						
33.003	Remplazar plumas de limpiadores						
33.007	Remplazar switch de limpiadores en columna						
36.006	Remplazar motor de limpiadores y nivelar brazos						
33.013	Remplazar depósito de agua de lavaparabrisas						
34.003	Remplazar bocina de claxon (c/u)						
34.004	Remplazar revelador claxon						
CARROCERIA							
36.011	Remplazar chicote de apertura de cofre						
36.018	Pulir y encerar pintura automóvil compacto						
36.019	Pulir y encerar pintura automóvil mediano						
36.02	Pulir y encerar pintura automóvil grande						
37.001	Ajustar puertas						
36.025	Baño de pintura sedán						
36.026	Baño de pintura vagoneta						
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán						
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta						
36.021	Pintura carrocería en general sedán						
36.022	Pintura carrocería en general vagoneta						
36.027	Cambio de color						
37.003	Remplazar o reacondicionar cerradura de puerta						
39.025	Lavar vestidura de asiento (s)						
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina						
39.028	Lavar toldo						

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

OTROS						
SERVICIO DE TRASLADO DEL TALLER AL VERIFICENTRO PARA VERIFICACIÓN						
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases					
8.2	Reemplazar catalizador					
40.01	Reemplazar espejo					
40.011	Pegar espejo retrovisor					

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) _____

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) _____

La vigencia de la proposición será de: ___ días naturales

Los precios serán ser fijos hasta el día: ___ de _____ de 2018.

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XV

Modelo de fianza

Ciudad de México, a __ de __ de 2018.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza deberá contener:

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
5. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al prestador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del prestador y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Colegio de Bachilleres deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Colegio de Bachilleres por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres. El Colegio de Bachilleres dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente. La devolución de la garantía para el cumplimiento del Contrato será en los términos del mismo.

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

**Anexo XVI
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF**

(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PRESTADOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011L5N002-E131-2018

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	COLEGIO DE BACHILLERES MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS SIAFF	 COLEGIO DE BACHILLERES	FECHA <input type="text"/> DIA-MES-AÑO
FOLIO SIAFF		TIPO DE MOVIMIENTO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO	
APELLIDO PATERNO* <input type="text"/>			APELLIDO MATERNO* <input type="text"/>
NOMBRE* <input type="text"/>			RAZÓN SOCIAL (sólo persona moral)* <input type="text"/>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES* <input type="text"/>		UR/ORG* <input type="text"/>	CURP* <input type="text"/>
CALLE* <input type="text"/>		NO. EXT.* <input type="text"/>	No. INT.* <input type="text"/>
COLONIA* <input type="text"/>		LOCALIDAD/DELEGACIÓN* <input type="text"/>	
ESTADO* <input type="text"/>	MUNICIPIO* <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL* <input type="text"/>	TELÉFONO* <input type="text"/>
FAX <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		
INSTITUCIÓN BANCARIA* <input type="text"/>			
CTA. CHEQUES (11 DIG) <input type="text"/>			
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DIGITOS)* <input type="text"/>			
No. DE SUCURSAL <input type="text"/>		PLAZA <input type="text"/>	
FECHA DE APERTURA <input type="text"/>	MONEDA <input type="text"/>	FECHA DE CANCELACIÓN <input type="text"/>	
<small>DIA-MES-AÑO</small>		<small>DIA-MES-AÑO</small>	
DOCUMENTOS INTEGRADOS*			
<input type="checkbox"/> Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques			
<input type="checkbox"/> Constancia del domicilio fiscal del beneficiario			
<input type="checkbox"/> Para el caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento			
<input type="checkbox"/> Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)			
<input type="checkbox"/> En el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.			
<input type="checkbox"/> Para el caso de personas morales, Copia del Acta Constitutiva			
<input type="checkbox"/> Para el caso de personas morales, Copia del Poder notarial del representante legal			
<input type="checkbox"/> Para el caso de servidores públicos en función oficial, El Oficio de Designación del Oficial Mayor			
<input type="checkbox"/> Copia del contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades para estatales			
<input type="checkbox"/> Copia de constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario (Número cbr: 11 posiciones)			
<input type="checkbox"/> Copia de clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago			
Nombre y Firma del Beneficiario (En su caso, servidor público facultado de la U.R. u Organismo)			
NOTA: USAR EXCLUSIVAMENTE MAYÚSCULAS			

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Tipo de movimiento

Haga una breve descripción de los motivos que originan el movimiento solicitado:

Alla

Baja

Modificación

Indique con una X en que sector clasifica su empresa:

	Tamaño	Industria		Comercio		Servicios	
		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MIPYMES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos

Cadenas Productivas

Marque X según corresponda

SI

NO

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-011L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XVII

Nota Informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
TA-01115N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRONICA No.
IA-0111L5N002-E131-2018
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos**

Anexo XVIII

Encuesta de calidad y Transparencia

FECHA:

El Colegio de Bachilleres a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, esta participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos jc.maya@bachilleres.edu.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-0111L5N002-E131-2018, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la invitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de el Colegio de Bachilleres fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cual será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cual sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el Colegio de Bachilleres?				